

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN COLOMBIANA SOBRE
AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 5
Ginebra, junio 20 de 2010**

Señor Presidente,

Venimos este año a participar en las reuniones de trabajo de los Comités Permanentes, de acuerdo con la **Acción 13 del Plan de Acción de Cartagena**, con la intención y compromiso de corresponder a la confianza y responsabilidad que nos han sido otorgadas por los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, mediante la aprobación de nuestra solicitud de extensión a los plazos inicialmente contemplados por el Artículo 5, en diciembre del año pasado, durante la 10 Reunión de Estados Parte.

La aprobación de esta solicitud de extensión se suma a la aprobación, por parte del Congreso de la República de Colombia, de un paquete legislativo que da un nuevo impulso a la Acción Integral contra Minas Antipersonal en nuestro país.

Así, en desarrollo de la **Acción 16 del Plan de Acción de Cartagena**, y de manera adicional a la inclusión del tema de minas antipersonal en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el Congreso aprobó la Ley 1421 de 2010, cuyo artículo 9 faculta al Gobierno Nacional para adoptar las medidas necesarias, sobre la base de estándares internacionales y los principios humanitarios, para reglamentar las actividades de desminado humanitario, para que pueda ser realizado por organizaciones no gubernamentales; y la Ley 1448 de 2011, informalmente conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que impone grandes desafíos a las actividades de Asistencia Integral a las Víctimas de minas antipersonal y al Desminado Humanitario.

Señor Presidente,

Este año Colombia ha informado oficialmente a los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, a través de su Reporte de Transparencia vinculado al Artículo 7 (**Acción 17 del Plan de Acción de Cartagena**), la finalización de su compromiso inicial relativo al proceso de despeje de los campos minados defensivos, sembrados alrededor de 35 bases militares. Como lo anunciamos durante la 10 Reunión de Estados Parte, estamos orgullosos de haber dado cumplimiento a esta labor, que dio lugar al despeje de 139.014 metros cuadrados, en los cuales fueron ubicadas y destruidas 3.409 minas antipersonal y 134 municiones sin explotar.

Como lo hemos repetido en diferentes escenarios, Colombia está consciente que este resultado es sólo un primer paso en un largo camino que tenemos que recorrer. El país continúa enfrentado a enormes retos, relacionados con la contaminación derivada del uso de artefactos explosivos improvisados, con características de minas antipersonal, por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley.

En este sentido, Colombia continúa trabajando en la implementación del Plan de Acción de Desminado Humanitario, presentado junto con nuestra solicitud de extensión al plazo inicialmente previsto en el Artículo 5, en referencia a la **Acción 14 del Plan de Acción de Cartagena**.

Para esto, el Programa Presidencial para la Acción contra Minas Antipersonal fortalece sus mecanismos de coordinación y desarrolla un sistema de análisis de información, para determinar los escenarios de intervención para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, según las capacidades locales y las condiciones de seguridad. Adicionalmente, se está revisando la información contenida en la base de datos y se trabaja en la optimización de los procesos de gestión de información.

El Batallón de Desminado Humanitario ha realizado operaciones de desminado humanitario en 12 de los 14 municipios priorizados para el periodo 2011-2013, a saber: San Carlos, San Francisco y Granada en Antioquia, Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano en Bolívar, Samaná en Caldas, El Dorado y Vistahermosa en Meta, Samaniego en Nariño, Carmen de Chucurí en Santander, y Chaparral en Tolima.

En este sentido, las operaciones de desminado humanitario realizadas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2011 han culminado con el despeje de 288.495 metros cuadrados y la destrucción de 196 artefactos explosivos improvisados con características de mina antipersonal y 24 municiones sin explotar.

Señor Presidente,

Como lo mencioné al principio de mi intervención, en diciembre de 2010 el Congreso de la República facultó al Gobierno Nacional para reglamentar las operaciones de Desminado Humanitario realizadas por organizaciones no gubernamentales.

Para esto, el Programa Presidencial para la Acción contra Minas Antipersonal, como Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de Minas Antipersonal en Colombia, ha desarrollado un intenso trabajo de concertación al interior del Gobierno Nacional, con el fin de implementar un programa transparente de desminado humanitario, acorde con el espíritu de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal y del Plan de Acción de Cartagena, por supuesto, teniendo en cuenta nuestra situación particular.

Los documentos que desarrollan el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, decretos y estándares nacionales de desminado humanitario, se encuentran en un estado avanzado de desarrollo. Los arreglos institucionales necesarios para implementar esta iniciativa han sido concertados. Sin embargo, es la voluntad del Gobierno Nacional, que antes de la aprobación definitiva de estos documentos, su contenido sea discutido de manera abierta y objetiva, con los diferentes actores de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el país, de manera particular, con el Sistema de las Naciones Unidas en Colombia, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización de los Estados Americanos.

El incremento de la capacidad de Desminado Humanitario que supone esta nueva legislación, permitirá atender con mayor celeridad todas aquellas comunidades afectadas por minas antipersonal, siempre y cuando las condiciones de seguridad garanticen una intervención sin daño y sostenible.

En este momento vale la pena señalar que gracias a la oportunidad que ha tenido nuestro país de co-presidir, junto con Suiza, el Comité de Desminado, pudimos desarrollar en marzo de este año, el Taller sobre Implementación del Artículo V de la Convención,

actividad que nos permitió recoger la experiencia de diferentes países afectados por minas antipersonal, para alimentar los planes que en el futuro se realicen en Colombia.

Para terminar Señor Presidente,

Como siempre, queremos agradecer a la Organización de los Estados Americanos, al Servicio de Acción contra Minas de las Naciones Unidas y al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por la asistencia técnica prestada, así como a los gobiernos de Estados Unidos, Canadá, Japón, España e Italia, cuyo apoyo financiero hace posible que realicemos la labor de Desminado Humanitario.

Sabemos que nuestra capacidad actual resulta insuficiente para enfrentar la magnitud de la problemática. Más del 60% de los 1.100 municipios del país presentan algún nivel de contaminación por minas antipersonal. Por esta razón, el Gobierno nacional continúa destinando importantes recursos del presupuesto nacional y trabaja, con la Organización de los Estados Americanos, para cumplir el plan de aumento de las unidades de Desminado Humanitario de las Fuerzas Militares, plasmado en el documento de política pública, CONPES 3567 de 2009.

Sin embargo, consideramos prudente manifestar en este escenario, y hacer un llamado a la comunidad internacional, sobre la enorme dificultad que atraviesa Colombia, para obtener los fondos de cooperación necesarios para desarrollar la capacidad requerida para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Acción de Desminado Humanitario.

Por esta situación, que observamos compartimos con varios países afectados por las minas antipersonal, Colombia celebra la realización, durante de esta semana de trabajo, de la primera sesión del Comité Permanente sobre Recursos, Cooperación y Asistencia, y reitera su compromiso para contribuir activamente en el establecimiento de una estrategia que facilite y promueva la eficiencia de la cooperación y la asistencia para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

Muchas gracias señor Presidente.